



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

RU

OFICIALIZA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA.

DECRETO N°

40 ✓

ANTOFAGASTA,

14 ENE. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°2536, de 20 de octubre de 2011, se oficializa Convenio de Transferencia de Recursos de Fondo de Innovación para la Competitividad suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta donde se aprueba la propuesta de la Universidad denominado "Concesión Colorado (Caracterización y tratamiento de aguas residuales de la producción de Dorado Seriola lalandi, como medida de minimización de impacto ambiental para una industria naciente en la macro zona norte".

2. Que, mediante Resolución Exenta N°001651, de 06 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprueba la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, proyecto "Caracterización y tratamiento de aguas residuales de la producción de Dorado Seriola, como medida de minimización de impacto ambiental para una industria naciente en la macro zona norte", suscrito con fecha 30 de noviembre de 2012.

3. Que mediante oficio DGI N°552, de 13 de diciembre de 2012, se solicita oficializar la modificación de los convenios adjuntos correspondientes a 7 proyectos actualmente en ejecución financiados por el Gobierno Regional de Antofagasta, con FIC-R 2011 entre otros, el proyecto denominado "Caracterización y tratamiento de aguas residuales de la producción de Dorado Seriola lalandi, como medida de minimización de impacto ambiental para una industria naciente en la macro zona norte".

4. Que en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. OFICIALIZASE la modificación del Convenio "Caracterización y tratamiento de aguas residuales de la producción de Dorado Seriola lalandi, como medida de minimización de impacto ambiental para una industria naciente en la macro zona norte", suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CON**

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Año 2011

En Antofagasta, a **30 NOV** del año 2012, comparecen, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional y órgano Ejecutivo, don **PABLO TOLOZA FERNÁNDEZ**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat 348 2° piso de Antofagasta y la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho pública, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, RUT N° 4.625.989-0, ambos domiciliados en Avenida Angamos 601, ciudad de Antofagasta, quienes proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Antecedentes de la modificación del convenio.

- a) El convenio de transferencia de recursos, celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta, y la Universidad de Antofagasta, de fecha 15 de septiembre de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 1619, del 15 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional de Antofagasta.
- b) La Solicitud de prórroga del plazo de vigencia del convenio, formulada por Oficio Rect N° 464/12 del 22 de Agosto del año 2012, de la Universidad de Antofagasta, fundada: 1) En el hecho que los plazos de ejecución del proyecto se redujeron de 15 a 13 meses; 2) que los recursos del proyecto ingresaron a la Institución de Educación Superior cuando esta última recién se encontraba retomando sus actividades producto de la extensa paralización estudiantil del año 2011, y 3) Que en su calidad de Organismo de la Administración del Estado, se encuentra sujeta a la reglamentación que rige a estos organismos, que generalmente no responde a la dinámica y requerimientos de los proyectos de I+D+I, generándose demoras en los tiempos de los procesos.
- c) La cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos, que dispone que éste sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.
- d) El Acuerdo Core N° 11037-12 (S.Ord. 474.07.09) en el cual se acuerda, por unanimidad, modificar el plazo de vigencia y ejecución del convenio FIC, años 2011-2012, hasta el 30 de junio de 2013.

SEGUNDO.- Modificación

Con los antecedentes expuestos, las partes han convenido modificar el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta, y la Universidad de Antofagasta con fecha 15 de septiembre 2011.

La modificación señalada consiste en reemplazar la cláusula undécima del convenio original, denominada "Vigencia", por la siguiente:

"El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el 30 de junio de 2013. Las transferencias de recursos que se hagan durante el año 2013 quedan condicionadas a que en la Ley de Presupuestos del próximo año el legislador contemple recursos con esa finalidad.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos pactados por las partes, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio."

TERCERO: Vigencia de la presente modificación.

La presente modificación de convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.



